



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



Abogados & Asociados

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y GKLEGIS - GA&KU
ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.**

Conste por el presente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con domicilio legal en Av. Santa Cruz 255, Miraflores, Lima debidamente representado por su Decano, Pedro Angulo Arana, identificado con DNI N.º 07187490, al que en adelante se le llamará "CAL" y de la otra parte, **GA & KU ABOGADOS & ASOCIADOS**, a quien en adelante se denominará "GKLEGIS", inscrita en la partida registral (SUNARP): 13655479, constituida por escritura pública el 10 de mayo del 2016 y domicilio legal en Av. Arequipa N.º 4155 Of. 804, distrito de Miraflores, provincia de Lima, debidamente representado por su Gerente General **KAREN MEDALIT URIBE ARAKAKI**, identificada con DNI N.º 40406936, en los términos y condiciones siguientes:

DE LAS PARTES

DECLARA "CAL":

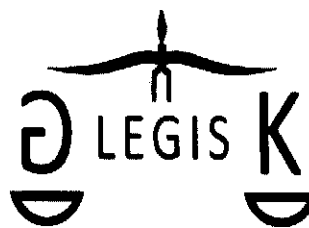
Es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión, normado por la Ley N.º 1367, su Estatuto y sus normas conexas; por las cuales está facultado a representar, promover, defender el desarrollo de la abogacía y el ejercicio profesional de los abogados, complementando según sus estatutos y velar porque estas actividades proyectos orientados a beneficiar la formación permanente de los agremiado, siendo unos de sus deberes, la difusión de la cultura y capacitación entre sus colegiados.

DECLARA "GKLEGIS":

Que es una Sociedad Anónima Cerrada, debidamente inscrita y registrada en el Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, por lo que, en el numeral 12) de su objetivo social, se encarga de Brindar Capacitaciones, Charlas, Conferencias, Cursos, Diplomados, Seminarios, Forums, Congresos, en el ámbito nacional e internacional, asimismo, Talleres de Formación y Entrenamiento para Empresas Públicas, Privadas, Entidades Oficiales, Nacionales e Internacional. Se orienta a la realización permanente de programas académicos y publicaciones jurídicas, cuya característica es la calidad y permanente actualización de contenidos de interés general.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



Abogados & Asociados

DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. Que, ambas instituciones tienen propósitos comunes orientados a la realización de proyectos vinculados con la formación, educación continua, la investigación, la cultura y el servicio a la sociedad.
- II. Que, dado que la cooperación es de interés para ambas instituciones, consideran conveniente establecer el presente convenio que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas:

OBJETO

PRIMERO: Las partes conscientes de la importancia de la formación, capacitación, actualización y especialización jurídica permanente del sector profesional de abogados, funcionarios, servidores de la administración pública y de los ciudadanos en general, a través del desarrollo de actividades académicas, convienen en particular a brindar este servicio a los diversos operadores jurídicos, de la administración pública y de nuestro país, para lo cual las partes, asumen el compromiso de cooperar, asesorar, coordinar, planificar, organizar y auspiciar las actividades que acuerden realizar.

COMPROMISOS MUTUOS

SEGUNDO: El CAL pondrá a disposición del GKLEGIS, en cuanto sea posible, su infraestructura, facilidades de promoción, facilidades técnicas, logísticas, de difusión y materiales para la ejecución de dichas actividades académicas.

GKLEGIS pondrá a disposición del CAL la amplia gama de programas, eventos jurídicos y de gestión gubernamental a desarrollarse, tanto en formación, actualización, especialización como de promoción cultural respectivamente y el acceso a las actividades académicas que organice.

Asimismo considerará al CAL, usuario preferente en el alcance de los diversos convenios celebrados por el GKLEGIS, con diversas instituciones nacionales y extranjeras; ofreciendo descuentos preferentes para sus colegiados, miembros, descuento que dependerá del programa a ofrecerse, previo acuerdo con CAL, asimismo el CENTRO está obligado a proporcionar una cantidad determinada de BECAS.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



Abogados & Asociados

COMPROMISOS

TERCERO: GKLEGIS asume los compromisos siguientes:

1. Organizar, ejecutar, difundir con la acreditación del CAL, Diplomados, curso de especialización, congresos, conferencias, talleres, seminarios y todo evento académico dirigido a la capacitación de profesionales y demás personas relacionadas al Derecho.
2. Difundir a través de su página web todos los avisos que sean de interés del CAL así como todas las acciones específicas que guarden relación con el objeto del presente convenio. Para lo cual se deberá entregar material publicitario a GKLEGIS.
3. Por imperio del presente convenio, GKLEGIS se compromete a entregar a favor del CAL 50 BECAS (15 en presencial y 35 en virtual) de cada evento académico que efectúe, y una tarifa especial para sus colegiados al 15% de descuento sobre el costo total del evento académico.
4. Elaborar en coordinación con el CAL la programación de cursos, diplomados específicos a solicitud de éste, en Lima y provincias.
5. Brindar al CAL un espacio, con artículos, en la revista o publicación académica que publique GKLEGIS, o extender los convenios del GKLEGIS a favor del CAL.
6. Anexar el logo del CAL, en el material publicitario de los eventos que efectúe GKLEGIS.
8. Compartir los ponentes nacionales o internacionales, que acudan a nuestra institución con GKLEGIS.

El CAL asume los compromisos siguientes:

1. Acreditar como oficiales los diversos eventos académicos que GKLEGIS organice con la participación del CAL.
2. Compartir los ponentes nacionales o internacionales, que acudan a la institución.
4. Difundir a través de los correos electrónicos del Personal del CAL promocionando las diferentes actividades académicas que se programen.
6. Facilitar los ambientes del CAL a fin de publicar banner y punto de inscripción para efectos de difusión de los eventos académicos, que se realicen en el marco del convenio.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



Abogados & Asociados

COORDINACION

CUARTO: Las partes designan a los representantes que a continuación se indican, los mismos que se encargarán de realizar las acciones de coordinación para la prospección, ejecución de los proyectos específicos, así como, a la ejecución de manera directa de las actividades académicas.

- I. EL CAL al Decano.
- II. GKLEGIS, al Gerente.

CONFIDENCIALIDAD

QUINTO: Cada parte se compromete a que sus miembros no difundirán en ninguna forma las investigaciones académicas, científicas o técnicas que pertenezcan a la otra y que hayan sido conocidas en el desarrollo de los proyectos desarrollados en conjunto.

PLAZO DEL CONVENIO

SEXTO: Este convenio tendrá vigencia hasta diciembre del dos mil diecisiete, a partir de la fecha de su firma.

Para el caso de la terminación antes del plazo, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

Las modificaciones o ampliaciones al presente Convenio, así como cualquier tipo de acuerdos adicionales al mismo, se formalizarán mediante adenda suscrita por ambas partes, en dos originales de igual valor y tenor y que formaran parte integrante del presente Convenio.

DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN

SEPTIMO: El presente Convenio podrá ser resuelto en caso sobrevenga cualquiera de las siguientes causales:

- I. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- II. Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación escrita a la otra parte conforme a la cláusula quinta.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- IV. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



Abogados & Asociados

DE LA SOLUCIÓN AMISTOSA

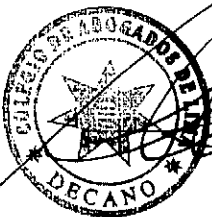
OCTAVO: Las partes consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente Convenio es el de alcanzar mayores niveles de eficiencia, por lo que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en su ejecución, ésta será resuelta en forma amigable y mediante el intercambio de notas de entendimiento entre las partes, para lo cual declaran su mayor disposición.

De persistir las discrepancias, cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el presente convenio, comunicando a la otra parte por escrito.

DOMICILIO

NOVENO: Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente Convenio, ambas partes señalan como sus domicilios respectivos los indicados en la introducción de este documento, en caso alguna de ellas cambie su domicilio deberá comunicar por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días, de no hacerlo, las comunicaciones remitidas al domicilio originario se darán por válidas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio interinstitucional, en dos ejemplares, firmado en la Ciudad del Lima a los 22 de setiembre del año dos mil dieciséis.



PEDRO ANGULO ARANA
Decano


KAREN MEDALIT URIBE ARAKAKI
Gerente General
GA&KU Abogados & Asociados S.A.C.